

	Fechas Lte.	Undes.		Signat.
		L.	Leg.	
6.4. Ordenes de Depósito	1865-1883	1		Bj
6.5. Movimiento Depósito	1860-1864	1		Bj
6.6. Pedidos de Loza	1860-1870	1		Bj
6.7. Correspondencia. Salida	1860-1850	4		Bj

VII. CASA DE COMERCIO PICKMAN Y CIA. VALENCIA

1852-1876	22	Bk
-----------	----	----

SIN CLASIFICAR

--

27 Ai

-- Libros

-- Periódicos.

25159 ORDEN de 22 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la fundación denominada «Fundación Social de Ayuda a la Educación», de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la fundación denominada «Fundación Social de Ayuda a la Educación», instituida y domiciliada en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 20.

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escritura pública de fecha 1 de julio de 1996, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.180, figurando como fundador, don Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala, como Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia Bética (Andalucía y Canarias).

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. Conceder becas para alumnos de los niveles no concertados que carezcan de recursos para continuar sus estudios.
2. Ayudas a los centros para mantener la calidad de la enseñanza.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 5.000.000 de pesetas, los cuales, han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la fundación, según consta en la documentación aportada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación, se confía de modo exclusivo a un patronato que estará formado por seis miembros, siendo su Presidente don Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

1.º Reconocer el interés público de la entidad e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «Fundación Social de Ayuda a la Educación» con domicilio en Sevilla, avenida Eduardo Dato, número 20.

2.º Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 1 de julio de 1996.

3.º Confirmar en sus cargos a los miembros del patronato de la fundación «Fundación Social de Ayuda a la Educación» cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.—El Consejero, Manuel Pezzi Ceretto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

25160 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Palacio del Marqués de Malpica, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.